

DOCUMENTOS: SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Contenido: Segunda Guerra Mundial

Fuente: varios autores

Compilador: Ana Henríquez Orrego

➔ PACTOS, ACUERDOS, TRATADOS Y DISCURSOS

1. El Ultimátum francés a Alemania 3 de septiembre de 1939
2. El Ultimátum británico a Alemania 3 de septiembre de 1939
3. Churchill: el discurso de «sangre, esfuerzo, lágrimas y sudor»
4. Propuesta de Unión franco-británica 16 de junio de 1940
5. De Gaulle: Discurso en Londres 18 de junio de 1940
6. La Carta del Atlántico 14 de agosto de 1941
7. Discurso de Stalin llamando a la resistencia 3 de Julio de 1941
8. Declaración de guerra de Japón 8 de diciembre de 1941
9. Declaración de guerra de Japón 8 de diciembre de 1941
10. Declaración de las Naciones Unidas 1 de enero de 1942
11. Armisticio de Italia 3 de septiembre de 1943
12. Los Acuerdos de Teherán 1 de diciembre de 1943
13. Declaración de Dumbarton Oaks sobre las Naciones Unidas
7 de octubre de 1944
14. Acuerdos de la Conferencia de Yalta Las Naciones Unidas
4/11 de febrero de 1945
15. Acuerdos de la Conferencia de Yalta. Declaración sobre la Europa liberada. 4/11
de febrero de 1945
16. Acuerdos de la Conferencia de Yalta. Resoluciones sobre Alemania. 4/11 de
febrero de 1945
17. Acuerdos de la Conferencia de Yalta. Resoluciones sobre Polonia. 4/11 de febrero
de 1945
18. Acuerdos de la Conferencia de Yalta. Resoluciones sobre Japón. 4/11 de febrero de
1945
19. Capitulación de la Alemania nazi, 7 de mayo de 1945
20. Intervención de Truman en la Conferencia de San Francisco
26 de junio de 1945
21. Carta de las Naciones Unidas. 26 de junio de 1945
22. Ultimátum a Japón aprobado en la Conferencia de Potsdam
26 de julio de 1945
23. Capitulación de Japón. 10 de agosto de 1945. MacArthur firma la capitulación de
Japón en el acorazado norteamericano Missouri

1. El Ultimátum francés a Alemania 3 de septiembre de 1939

Excelentísimo Señor:

No habiendo recibido el 3 de septiembre a las 12 horas del mediodía, ninguna respuesta satisfactoria del gobierno del Reich al escrito que entregué a V.E. el 1 de Septiembre, a las 22 horas, tengo el honor de comunicarle, por encargo de mi gobierno, lo siguiente:

El gobierno de la República Francesa considera su deber recordar, por última vez, la grave responsabilidad que ha tomado sobre sí el gobierno del Reich al haber abierto las hostilidades contra Polonia sin declaración de guerra y no haber aceptado la proposición de los gobiernos de la República Francesa y de Su Majestad británica de suspender toda acción de ataque contra Polonia y declararse dispuesto a una retirada inmediata de sus tropas de territorio polaco.

El gobierno de la República tiene por ello el honor de poner en conocimiento del gobierno del Reich que se ve obligado desde hoy 3 de Septiembre, a las 17 horas, a cumplir las obligaciones contraídas por Francia con Polonia en el Tratado Franco-Polaco y que el gobierno alemán conoce.

Coulondre
Embajador de Francia en Berlín

2. El Ultimátum británico a Alemania 3 de septiembre de 1939

Excelentísimo Señor:

En el comunicado que tuve el honor de dar a conocer a V.E. el 1 de Septiembre, informaba a V.E, siguiendo las instrucciones del Secretario para Asuntos Exteriores de Su Majestad, que el gobierno de Su Majestad del Reino Unido cumplirá sin demora sus obligaciones con Polonia, si el gobierno alemán no está dispuesto a dar al gobierno de Su Majestad del Reino Unido seguridades satisfactorias de que el gobierno alemán suspende toda acción de ataque contra Polonia y está dispuesto a retirar in mediatamente sus tropas de territorio polaco.

Aunque este comunicado fue dado a conocer hace más de veinticuatro horas, no ha obtenido ninguna respuesta habiendo, por el contrario continuado y aumentado los ataques alemanes contra Polonia. Por ello, tengo el honor de informar a V.E. que, en el caso de que hasta las 11 horas de la mañana (hora de verano británica) de hoy, 3 de Septiembre, no sea dada una seguridad satisfactoria en el sentido antes mencionado, por el gobierno alemán y llegue a Londres a manos del gobierno de Su Majestad, existirá, desde ese momento, un estado de guerra entre los dos países.

Neville Henderson
Embajador del Reino Unido en Berlín

3. Churchill: el discurso de «sangre, esfuerzo, lágrimas y sudor»

Debemos recordar que estamos en las fases preliminares de una de las grandes batallas de la historia, que nosotros estamos actuando en muchos puntos de Noruega y Holanda, que estamos preparados en el Mediterráneo, que la batalla aérea es continua y que muchos preparativos tienen que hacerse aquí y en el exterior. En esta crisis, espero que pueda perdonárseme si no me extendo mucho al dirigirme a la Cámara hoy. Espero que cualquiera de mis amigos y colegas, o antiguos colegas, que están preocupados por la reconstrucción política, se hagan cargo, y plenamente, de la falta total de ceremonial con la que ha sido necesario actuar. Yo diría a la Cámara, como dije a todos los que se han incorporado a este Gobierno: «No tengo nada más que ofrecer que sangre, esfuerzo, lágrimas y sudor».

Tenemos ante nosotros una prueba de la más penosa naturaleza. Tenemos ante nosotros muchos, muchos, largos meses de combate y sufrimiento. Me preguntáis: ¿Cuál es nuestra política?. Os lo diré: Hacer la guerra por mar, por tierra y por aire, con toda nuestra potencia y con toda la fuerza que Dios nos pueda dar; hacer la guerra contra una tiranía monstruosa, nunca superada en el oscuro y lamentable catálogo de crímenes humanos. Esta es nuestra política.

Me preguntáis; ¿Cuál es nuestra aspiración?. Puedo responder con una palabra: Victoria, victoria a toda costa, victoria a pesar de todo el terror; victoria por largo y duro que pueda ser su camino; porque, sin victoria, no hay supervivencia. Tened esto por cierto; no habrá supervivencia para todo aquello que el Imperio Británico ha defendido, no habrá supervivencia para el estímulo y el impulso de todas las generaciones, para que la humanidad avance hacia su objetivo. Pero yo asumo mi tarea con ánimo y esperanza.

Estoy seguro de que no se tolerará que nuestra causa se malogre en medio de los hombres. En este tiempo me siento autorizado para reclamar la ayuda de todas las personas y decir: «Venid, pues, y vayamos juntos adelante con nuestras fuerzas unidas.

Discurso de Churchill a la Cámara de los Comunes
13 de mayo de 1940

4. Propuesta de Unión franco-británica 16 de junio de 1940

En este momento sumamente fatal de la historia del mundo moderno, los Gobiernos del Reino Unido y de la República francesa hacen esta declaración de unión indisoluble e inflexible resolución en la defensa común de la justicia y la libertad contra el sometimiento a un sistema que reduce la Humanidad a una vida de robots y esclavos.

Los dos Gobiernos declaran que Francia y Gran Bretaña no serán en adelante ya dos naciones, sino una Unión franco-británica.

La constitución de la Unión instituirá organismos comunes para la defensa, la política exterior, la hacienda y la economía.

Todo ciudadano francés gozará inmediatamente de la ciudadanía británica; todo súbdito británico se convertirá en ciudadano francés.

Los dos países compartirán la responsabilidad de la reparación de los daños de la guerra, dondequiera que se produzcan en sus territorios, y los recursos de ambos, puestos en común, se aplicarán por igual a este fin.

Durante la guerra, habrá un solo gabinete de Guerra, y todas las fuerzas de Gran Bretaña y de Francia, en tierra, mar y aire, se pondrán bajo su dirección. Gobernará desde el lugar donde mejor pueda hacerlo. Los dos Parlamentos quedarán formalmente asociados. Las naciones del Imperio británico están formando ya nuevos ejércitos. Francia mantendrá las fuerzas adecuadas en tierra, mar y aire. La Unión hace un llamamiento a los Estados Unidos para que fortalezcan los recursos económicos de los Aliados y presten su poderosa ayuda material a la causa común.

La Unión concentrará toda su energía contra el poder del enemigo, dondequiera que la batalla pueda darse. Y así venceremos.

*Propuesta redactada por Jean Monnet
con la colaboración de consejeros británicos, entre ellos John Maynard Keynes
16 de junio de 1940*

5. De Gaulle: Discurso en Londres 18 de junio de 1940

Los líderes que, desde hace muchos años, están a la cabeza de los ejércitos franceses, han formado un gobierno. Este gobierno alegando la derrota de nuestros ejércitos, se ha puesto en contacto con el enemigo para el cese de las hostilidades.

Es cierto que hemos sido y seguimos estando sumergidos por la fuerza mecánica terrestre y aérea al enemigo. Infinitamente más que su número, son los carros, los aviones y la táctica de los alemanes, los que nos hacen retroceder. Son los carros, los aviones y la táctica de los alemanes, los que han sorprendido a nuestros líderes hasta el punto de llevarle a donde ahora se encuentran.

Pero ¿se ha dicho la última palabra? ¿Debe perderse la esperanza? ¿Es definitiva la derrota? ¡No!

Creedme a mí que os hablo con conocimiento de causa y os digo que nada está perdido para Francia. Los mismos medios que nos han vencido pueden traer un día la victoria.

¡Porque Francia no está sola! ¡No está sola! ¡No está sola! Tiene un vasto imperio tras ella. Puede formar un bloque con el Imperio británico que domina los mares y continua la lucha. Puede, como Inglaterra, utilizar ilimitadamente la inmensa industria de Estados Unidos.

Esta guerra no está limitada al desdichado territorio de nuestro país. Esta guerra no ha quedado decidida por la batalla de Francia. Esta guerra es una guerra mundial. Todas las faltas, todos los retrasos, todos los padecimientos no impiden que existan, en el universo, todos los medios para aplastar un día a nuestros enemigos. Fulmina dos hoy por la fuerza mecánica, podemos vencer en el futuro por una fuerza mecánica superior: va en ello el destino del mundo.

Yo, general De Gaulle, actualmente en Londres, invito a los oficiales y soldados franceses que se encuentren o pasen a encontrarse en territorio británico, con sus armas o sin ellas, invito a los ingenieros y a los obreros especialistas de las industrias de armamento que se encuentren o pasen a encontrarse en territorio británico, a ponerse en contacto conmigo. Ocurra lo que ocurra la llama de la resistencia francesa no debe apagarse y no se apagará.

Charles de Gaulle
Londres, 18 de junio de 1940

6. La Carta del Atlántico 14 de agosto de 1941

El Presidente de los Estados Unidos de América y el Primer Ministro representante del Gobierno de S. M. en el Reino Unido, habiéndose reunido en el Océano, juzgan oportuno hacer conocer algunos principios sobre los cuales ellos fundan sus esperanzas en un futuro mejor para el mundo y que son comunes a la política nacional de sus respectivos países:

1. Sus países no buscan ningún engrandecimiento territorial o de otro tipo.
2. No desean ver ningún cambio territorial que no esté de acuerdo con los vo tos libremente expresados de los pueblos interesados.
3. Respetan el derecho que tienen todos los pueblos de escoger la forma de gobierno bajo la cual quieren vivir, y desean que sean restablecidos los derechos soberanos y el libre ejercicio del gobierno a aquellos a quienes les han sido arrebatados por la fuerza.

4. Se esforzarán, respetando totalmente sus obligaciones existentes, en extender a todos los Estados, pequeños o grandes, victoriosos o vencidos, la posibilidad de acceso a condiciones de igualdad al comercio y a las materias primas mundiales que son necesarias para su prosperidad económica.

5. Desean realizar entre todas las naciones la colaboración más completa, en el dominio de la economía, con el fin de asegurar a todos las mejoras de las condiciones de trabajo, el progreso económica y la protección social.

6. Tras la destrucción total de la tiranía nazi, esperan ver establecer una paz que permita a todas las naciones vivir con seguridad en el interior de sus propias fronteras y que garantice a todos los hombres de todos los países una existencia libre sin miedo ni pobreza.

7. Una paz así permitirá a todos los hombres navegar sin trabas sobre los mares y los océanos.

8. Tienen la convicción de que todas las naciones del mundo, tanto por razones de orden práctico como de carácter espiritual, deben renunciar totalmente al uso de la fuerza. Puesto que ninguna paz futura puede ser mantenida si las armas terrestres, navales o aéreas continúan siendo empleadas por las naciones que la amenazan, o son susceptibles de amenazarla con agresiones fuera de sus fronteras, consideran que, en espera de poder establecer un sistema de seguridad general, amplio y permanente, el desarme de tales naciones es esencial. Igualmente ayudarán y fomentarán todo tipo de medidas prácticas que alivien el pesado fardo de los armamentos que abrumba a los pueblos pacíficos.

Franklin D. Roosevelt - Winston Churchill
14 de agosto de 1941

7. Discurso de Stalin llamando a la resistencia 3 de Julio de 1941

¡Camaradas!, ¡Ciudadanos! ¡Hermanos y Hermanas! ¡Hombres de nuestro Ejército y nuestra Marina!. ¡Me dirijo a vosotros, mis amigos!

El pérfido ataque militar a nuestra tierra, iniciado el 22 de junio por la Alemania de Hitler, continúa.

A pesar de la heroica resistencia del Ejército Rojo, y aunque las más selectas divisiones enemigas y las mejores unidades de la fuerza aérea han sido hechas pedazos y han encontrado su muerte en el campo de batalla, el enemigo sigue avanzando, lanzando fuerzas de refresco al ataque.

Las tropas de Hitler han logrado capturar Lituania, una considerable parte de Letonia, el Oeste de la Rusia blanca y parte del Oeste de Ucrania. La fuerza aérea fascista está ampliando el ámbito de operaciones de sus bombardeos y está bombardeando Murmansk, Orsha, Mogilev, Smolensk, Kiev, Odessa y Sebastopol. Un grave peligro se cierne sobre nuestro país.

¿Cómo puede haber sucedido que nuestro glorioso Ejército Rojo haya rendido un número de nuestros ciudadanos y distritos a los Ejércitos fascistas? ¿Es realmente cierto que las tropas de la Alemania fascista son invencibles, como es pregonado sin cesar por los jactanciosos propagandistas fascistas? ¡Por supuesto que no!

La historia muestra que no hay ejércitos invencibles, y nunca han existido (...) Lo mismo debe ser dicho hoy del ejército fascista alemán de Hitler. Este ejército aún no se ha encontrado con una seria resistencia en el continente europeo. Sólo en nuestro territorio ha encontrado una resistencia seria, y si como resultado de esta resistencia las mejores divisiones del ejército fascista alemán de Hitler han sido derrotadas por nuestro Ejército Rojo, significa que este ejército, también puede ser machacado y será machacado como lo fueron los ejércitos de Napoleón y Guillermo.

No puede haber duda de que esta efímera ventaja militar para Alemania es sólo un episodio, mientras que la tremenda ventaja política de la URSS es un serio y permanente factor, que tienen el deber de formar las bases para el logro de los éxitos militares decisivos del Ejército Rojo en la guerra contra la Alemania fascista (...)

En caso de una retirada forzosa de las unidades del Ejército Rojo, todo el material rodante debe ser evacuado; al enemigo no debe dejársele ni una sola máquina, ni un solo vagón, ni una sola libra de grano o un galón de fuel. Las granjas colectivas debe ser trasladadas con sus ganados y entregar su grano a la custodia de las autoridades estatales para su transporte a la retaguardia (...) En las áreas ocupadas por el enemigo, unidades guerrilleras, montadas y a pie, deben formarse, los grupos deben organizarse para combatir a las tropas enemigas, fomentar la guerra de guerrillas por todas partes, volar puentes, carreteras (...). En las regiones ocupadas las condiciones deben ser insostenibles para el enemigo y todos sus cómplices (...)

Esta guerra con la Alemania fascista no puede ser considerada como una guerra ordinaria. No sólo es una guerra entre dos ejércitos, es también una gran guerra del pueblo soviético contra las fuerzas del fascismo alemán. El objetivo de esta guerra nacional de nuestro país contra los opresores fascistas, no es sólo la eliminación del peligro que pende sobre nuestro país, sino también ayudar a todos los pueblos europeos que sufren bajo el yugo del fascismo alemán.

En esta guerra de liberación no debemos estar solos. En esta guerra tendremos aliados leales en los pueblos de Europa y América, incluidos los alemanes que están

esclavizados por los déspotas hitlerianos. Nuestra guerra por la libertad de nuestro país se mezclará con la de los pueblos de Europa y América por su independencia, por las libertades democráticas. Será un frente unido de pueblos defendiendo la libertad y contra la esclavitud y las amenazas de esclavitud del ejército fascista de Hitler (...) Camaradas, nuestras fuerzas son innumerables. La arrogancia enemiga pronto les descubrirá su coste. Juntos en el Ejército Rojo y en la Armada, miles de trabajadores, granjeros colectivos e intelectuales están alzándose para golpear al enemigo agresor (...) Con el fin de asegurar la rápida movilización de todas las fuerzas de las gentes de la URSS, y rechazar al enemigo que traicioneramente atacó nuestro país, ha sido formado un Comité Estatal de Defensa en cuyas manos ha sido delegado enteramente el poder del Estado. El Comité Estatal de Defensa ha entrado en funciones y ha llamado al servicio militar de nuestro pueblo para reunirse en torno al partido de Lenin-Stalin y alrededor del Gobierno soviético así como abnegadamente para apoyar al Ejército Rojo y a la Armada, para demoler al enemigo y asegurar la victoria.

¡Todas nuestras fuerzas para apoyar a nuestro heroico Ejército Rojo a nuestra gloriosa Armada Roja! ¡Todas las fuerzas del pueblo para la demolición del enemigo! ¡Adelante, a por nuestra victoria!

Stalin
Moscú, 3 de julio de 1941

8. Declaración de guerra de Japón 8 de diciembre de 1941

Nos, Emperador de Japón por la gracia del cielo, hacemos saber que declaramos la guerra a los Estados Unidos de Norteamérica y al Imperio británico. La nación entera, con voluntad unida, movilizará todas sus fuerzas a fin de que nada sea olvidado para alcanzar nuestros objetivos de guerra.

Asegurar la estabilidad en Asia Oriental y contribuir a la paz mundial son los fines de nuestra política. En verdad que ha sido inevitable y muy alejado de nuestros deseos el ver a nuestro Imperio cruzar ahora sus fuegos con Norteamérica y Gran Bretaña. Más de cuatro años han pasado desde que China no acertó a comprender las verdaderas intenciones de nuestro Imperio y comprometió la paz del Extremo Oriente, aunque el Gobierno nacional chino haya sido restablecido en Nankín y el Japón sostenga con él relaciones de buena vecindad y colaboración. El régimen que continuó viviendo en Chungking ha contado con la protección de Estados Unidos y Gran Bretaña. Estas naciones fomentaron sus preparativos militares en los cuatro costados de nuestro Imperio para desafiarle. Obstaculizaron el comercio en el Pacífico y rompieron, finalmente, las relaciones económicas.

Hemos esperado con paciencia, en la esperanza de que nuestro Gobierno lograría restablecer la paz; pero nuestros adversarios no demostraron el menor espíritu de conciliación. De no poner remedio a este estado de cosas, no solamente se anularían los

esfuerzos realizados por nuestro Imperio durante numerosos años para la estabilización del Asia Oriental, sino que se ponía en peligro también la existencia de nuestra nación.

Tenemos confianza en que la labor que nos ha sido legada por nuestros antepasados será muy pronto restablecida en el Asia Oriental.

9. Declaración de las Naciones Unidas 1 de enero de 1942

Declaración conjunta de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, India, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Polonia, Unión del África del Sur y Yugoslavia.

Los Gobiernos signatarios, habiendo expresado su adhesión al programa común de propósitos y principios que incorpora la Declaración conjunta del Presidente de EE.UU. y el Primer Ministro del Reino Unido, de fecha 14 de agosto de 1941, conocida como Carta del Atlántico;

Convencidos de que es esencial obtener una victoria absoluta sobre sus enemigos para defender la vida, la libertad, la independencia y la libre profesión de cultos, así como preservar los derechos humanos y la justicia, tanto en su propio suelo como en otras tierras, y estando en el presente empeñados en la lucha común contra fuerzas bárbaras e inhumanas que tratan de subyugar al mundo;

Declaran:

1. Que cada Gobierno se compromete a utilizar todos sus recursos, tanto militares como económicos contra aquellos miembros del «Pacto Tripartito» y sus adherentes con quienes se halle en guerra;

2. Que cada Gobierno se compromete a prestar su colaboración a los demás signatarios de la presente y a no firmar por separado con el enemigo ni amnistía ni condiciones de paz; Podrán adherirse a esta Declaración otras naciones que estén prestando o lleguen a prestar ayuda material, y que contribuyan a la lucha por derrotar el hitlerismo.

Washington, 1 de enero de 1942

10. Armisticio de Italia 3 de septiembre de 1943

Las condiciones de armisticio siguientes son presentadas por el General D. G. Eisenhower, Comandante en Jefe de las Fuerzas Aliadas, en virtud de la autoridad que se le ha conferido por los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña, en interés de las Naciones Unidas, y aceptadas por el Mariscal Pietro Badoglio, Jefe del Gobierno italiano:

1. Cesación inmediata de toda actividad hostil por parte de las fuerzas armadas italianas.

2. Italia empleará todos los medios para que sean negadas a los alemanes aquellas facilidades que puedan ser utilizadas contra las Naciones Unidas.

3. Todos los prisioneros o internados, ciudadanos de las Naciones Unidas, deberán ser entregados inmediatamente al Comandante en Jefe Aliado y ninguno de ellos podrá ser ni ahora ni más tarde evacuado a Alemania.

4. Traslado inmediato de la Marina de Guerra y de la Aviación italiana a los puntos indicados por el Comandante en Jefe y estipulación detallada de las condiciones de su desarme.

5. La Marina Mercante italiana podrá ser requisada por el Comandante en Jefe Aliado para las necesidades de su programa militar-naval.

6. Rendición inmediata de Córcega y de todos los territorios italianos tanto insulares como metropolitanos a los Aliados, para ser utilizados como bases de operaciones o para los demás fines que los Aliados puedan juzgar útiles.

7. Garantía inmediata de libre utilización para los Aliados de todos los campos de aviación y puestos militares del territorio italiano por las fuerzas alemanas. Estos puestos y terrenos deberán ser protegidos por las fuerzas armadas italianas mientras no se ocupen por los Aliados.

8. Regreso inmediato a Italia de todas las fuerzas armadas italianas que toman parte en la guerra actual, cualquiera que sea la región en que estas fuerzas están combatiendo actualmente.

9. Garantía del Gobierno italiano de que en caso de necesidad serán empleadas todas las fuerzas armadas de que él disponga en el cumplimiento pronto y exacto del presente armisticio.

10. El Comandante en Jefe de las Fuerzas Aliadas se reserva el derecho de adoptar todas las medidas que juzguen necesarias en protección de los intereses de las Fuerzas Aliadas para la realización de la guerra, y el Gobierno de Italia se compromete a adoptar todas las medidas administrativas o de cualquier otro carácter que puedan ser ordenadas por

el Comandante en Jefe; en particular, el Comandante en Jefe establecerá el Gobierno militar aliado en las partes del territorio italiano donde lo juzgue necesario para el interés militar de las Naciones Unidas.

11. El Comandante en Jefe de las Fuerzas Aliadas tendrá pleno derecho a imponer todas las medidas de desarme, de desmovilización y desmilitarización.

12. Las otras condiciones de orden político, económico y financiero que Italia estará obligada a cumplir, le serán comunicadas en fecha posterior.

Las condiciones del presente Armisticio no serán dadas a la publicidad sin la aprobación previa del Comandante en Jefe Aliado. El texto en inglés se considerará como texto oficial.

G. Castellano - W. B. Smith

11. Los Acuerdos de Teherán 1 de diciembre de 1943

Las Potencias participantes en la Conferencia han convenido:

1. Que en Yugoslavia, los partisanos deben recibir todo el material y equipo que sea posible y que también deben ser ayudados por operaciones de comandos.

2. Que, desde el punto de vista militar, es altamente deseable que Turquía entre en guerra junto a los Aliados antes de fin de año.

3. Tomar nota de la declaración del mariscal Stalin en el sentido de que si Turquía entra en guerra contra Alemania y, en consecuencia, Bulgaria declara la guerra a Turquía, o la ataca, la URSS se pondrá inmediatamente en estado de guerra contra Turquía. Las Potencias presentes en la Conferencia estiman además que podrán valerse de este hecho explícitamente en las próximas negociaciones para hacer entrar a Turquía en la guerra.

4. Tomar nota de que la "Operation Overlord" (lo que posteriormente fue el desembarco en Normandía) será desencadenada en mayo de 1944, en conexión con una operación en el sur de Francia. Esta última operación se emprenderá en las proporciones permitidas por la importancia del material de desembarco. Además, la Conferencia toma nota de la declaración del mariscal Stalin, según la cual las tropas soviéticas desencadenarán una ofensiva, casi en el mismo momento, para impedir el transporte de tropas alemanas del frente del Este al frente del Oeste.

5. Convenir que los Estados Mayores militares de las tres potencias deberán permanecer desde ahora, en estrecho contacto a la vista de la inminencia de las operaciones en Europa. Se ha decidido, en particular que los Estados Mayores deberán establecer para estas operaciones, un segundo plan destinado a engañar al enemigo e inducirlo al error.

F. D. Roosevelt - J. Stalin - W. Churchill

12. Declaración de Dumbarton Oaks sobre las Naciones Unidas. 7 de octubre de 1944

Debería establecerse un organismo internacional con el nombre de Naciones Unidas, cuyo Estatuto contemplara las disposiciones necesarias para hacer efectiva las propuestas siguientes:

I. Los fines del Organismo deberían ser:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales; y con este fin, tomar medidas colectivas efectivas para la prevención y eliminación de las amenazas a la paz y la supresión de actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y para lograr por medios pacíficos el ajuste y la solución de controversias internacionales que pudieran derivar en quebrantamientos de la paz.

2. Fomentar relaciones de amistad entre las naciones y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.

3. Lograr la cooperación internacional en la solución de los problemas económicos y sociales y otros problemas humanitarios internacionales.

4. Proporcionar un centro donde armonizar la acción de las naciones en la consecución de estos fines.

II. Para lograr los fines expuestos en el capítulo I, el Organismo y sus miembros deberían actuar de acuerdo con los principios siguientes:

1. El Organismo se fundamenta en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz.

2. A fin de asegurar a todos los Miembros los derechos y beneficios inherentes a la condición de Miembros de la Organización, éstos se comprometen a cumplir con las obligaciones por ellos asumidos en conformidad con el estatuto del Organismo.

3. Los Miembros del Organismo deberán dirimir sus controversias por medios pacíficos de modo que no se quebranten la paz y la seguridad internacionales.

4. Los Miembros del Organismo se abstendrán de usar en sus relaciones internacionales la amenaza o la fuerza en cualquier forma que sea incompatible con los fines de la Organización.

5. Los Miembros del Organismo prestarán toda clase de ayuda al organismo en cualquier acción que éste emprenda, en conformidad con las disposiciones del Estatuto.

6. Los Miembros del Organismo se abstendrán de prestar ayuda a un Estado contra el cual el Organismo esté desarrollando alguna acción preventiva o compulsiva. El Organismo debería garantizar que los Estados que no son miembros de él actuarán de acuerdo con los principios expuestos hasta donde fuera necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales.

III. Todos los Estados amantes de la paz deberían tener la oportunidad de ser miembros.

IV. 1. El Organismo debería tener como cuerpos principales los siguientes: a) una Asamblea General; b) un Consejo de Seguridad; c) una Corte de Justicia y d) una Secretaría. (...)

13. Acuerdos de la Conferencia de Yalta Las Naciones Unidas. 4/11 de febrero de 1945

Ha sido decidido:

1° Que se convocará para el miércoles 25 de abril de 1945 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre la organización mundial y que se celebrará en los Estados Unidos de América.

2° Las naciones invitadas a esta Conferencia serán: a) Las Naciones Unidas, tal como existían al 8 de febrero de 1945, y b) Las naciones asociadas que hayan declarado la guerra al enemigo común antes del 1 de marzo de 1945.

3° Que el Gobierno de los Estados Unidos, en nombre de las tres potencias, consultará al Gobierno de China y al Gobierno Provisional de Francia, sobre las decisiones adoptadas durante presente Conferencia concerniente al proyecto de organización mundial.

4° Que el texto de la invitación que se dirigirá a todas las naciones que participarán en la Conferencia será el siguiente:

El Gobierno de los Estados Unidos de América, en su propio nombre y en el de los Gobiernos del Reino Unido, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de la República de China y del Gobierno Provisional de la República Francesa, invita al

Gobierno de... a enviar representantes a una Conferencia de las Naciones Unidas que se celebrará el 25 de abril de 1945, o en fecha inmediatamente posterior, en San Francisco, en los Estados Unidos de América, para preparar una organización internacional general para el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Los Gobiernos arriba mencionados proponen que la Conferencia considere como constitutiva de una base para una Carta, las propuestas de establecimiento de una organización internacional general hechas públicas en octubre último, a continuación de la Conferencia de Dumbarton Oaks, (...)

Mecanismo de voto

1.º Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.

2.º Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones de procedimiento deberán adoptarse con el voto afirmativo de siete miembros.

3.º Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones deberán adoptarse con el voto afirmativo de siete miembros (...)

J. V. Stalin - F. D. Roosevelt - W. Churchill

14. Acuerdos de la Conferencia de Yalta. Declaración sobre la Europa liberada. 4/11 de febrero de 1945

El Premier de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el primer Ministro del Reino Unido y el Presidente de los Estados Unidos de América serán consultados en el interés común de los pueblos de sus países respectivos y de los de la Europa liberada. Afirman conjuntamente su acuerdo para determinar una política común de sus tres Gobiernos durante el período temporal de inestabilidad de la Europa liberada, con el fin de ayudar a los pueblos de Europa liberados de la dominación de la Alemania nazi, y a los pueblos de los antiguos Estados satélites del Eje, a resolver por medios democráticos sus problemas políticos y económicos más apremiantes.

El establecimiento del orden en Europa y la reconstrucción de las economías nacionales deben realizarse mediante procedimientos que permitan a los pueblos liberados destruir los últimos vestigios del nazismo y del fascismo y establecer las instituciones democráticas de su elección. Estos son los principios de la Carta del Atlántico: derecho de todos los pueblos a elegir la forma de gobierno bajo la que quieren vivir; restauración de los derechos soberanos y de autogobierno en beneficio de los pueblos que fueron privados por las potencias agresoras.

Con el fin de crear las condiciones en las cuales los pueblos liberados podrán ejercer estos derechos los tres Gobiernos ayudarán conjuntamente a los pueblos de todo Estado liberado de Europa, o todo Estado europeo antiguo satélite del Eje, cada vez que estimen que la situación lo exige: a) Para crear las condiciones de la paz interior; b) Para adoptar las medidas de urgencia destinadas a socorrer a los pueblos desamparados; c) Para constituir autoridades provisionales gubernamentales ampliamente representativas de todos los elementos democráticos de estas poblaciones y que se comprometerán a establecer, tan pronto como sea posible, mediante elecciones libres, gobiernos que sean la expresión de la voluntad de los pueblos, y d) Para facilitar en todos los lugares donde sea necesario tales elecciones.

Los tres Gobiernos consultarán a las demás Naciones Unidas y a las autoridades provisionales o los otros Gobiernos de Europa, cuando se examinen problemas que les interesen directamente.

Cuando los tres Gobiernos estimen que las condiciones en un Estado libre de Europa o en un país anteriormente satélite de Europa hacen necesaria una acción determinada, se consultarán inmediatamente acerca de las medidas a tomar para asumir sus responsabilidades comunes definidas en la presente declaración.

Por esta declaración reafirmamos nuestra fe en los principios de la Carta del Atlántico, nuestra fidelidad a la Declaración de las Naciones Unidas y nuestra determinación de construir en cooperación con las otras naciones pacíficas, un orden mundial que se inspire en las leyes de la paz, de la seguridad, de la libertad y del bienestar general de toda la humanidad.

Al publicar esta declaración, las tres potencias expresan la esperanza de que el Gobierno Provisional de la República Francesa quiera asociarse a ellas mediante el procedimiento sugerido.

J. V. Stalin - F. D. Roosevelt - W. Churchill

15. Acuerdos de la Conferencia de Yalta. Resoluciones sobre Alemania. 4/11 de febrero de 1945

III Desmembramiento de Alemania

Se ha convenido que el Artículo 12 a) de las condiciones de rendición para Alemania será modificado como sigue:

El Reino Unido, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas detentarán la autoridad suprema en lo concerniente a Alemania. En el ejercicio de esta autoridad tomarán las medidas que estimen pertinentes para la paz futura y

la seguridad, comprendiendo el desarme completo, la desmilitarización y el desmembramiento de Alemania. (...)

IV Zona de ocupación francesa y Consejo de Control para Alemania

Se ha convenido que una zona de Alemania, que ocuparán las fuerzas francesas, será atribuida a Francia. Esta zona será tomada de las zonas inglesa y americana, y su extensión será fijada por ingleses y americanos tras consulta con el Gobierno Provisional francés.

También se ha convenido que el Gobierno Provisional francés será invitado como miembro para formar parte del Consejo de Control Aliado para Alemania.

V Reparaciones

Ha sido aprobado el Protocolo siguiente:

Conversaciones entre los Jefes de los tres Gobiernos en la Conferencia de Crimea sobre las reparaciones alemanas en especie

1.º Alemania deberá rembolsar en especie las pérdidas sufridas por su causa por los países aliados durante la guerra. Las reparaciones deberán ser percibidas, prioritariamente, por las naciones que han soportado el fardo más pesado de la guerra, que han sufrido las pérdidas más pesadas y que han contribuido a la victoria sobre el enemigo.

2.º Las reparaciones en especie serán exigidas de Alemania en las tres formas siguientes: a) Traslado en los dos años que sigan a la rendición de Alemania o al cese de toda resistencia organizada, de los bienes situados tanto en el territorio mismo de Alemania como fuera de este territorio (equipamiento, máquinas-herramientas, barcos, material rodante haberes alemanes en el extranjero, acciones en las industrias, los transportes y todas las demás empresas en Alemania, etc.); estos traslados se efectuarán, sobre todo, con la intención de destruir el potencial de guerra de Alemania; b) Entregas anuales de mercancías de producción corriente durante un período aún no fijado; c) Utilización de la mano de obra alemana.

3.º Para la aplicación, según los principios mencionados, de un plan detallado del cobro de las reparaciones debidas por Alemania, se reunirá en Moscú una Comisión Aliada de Reparaciones. Se compondrá de tres representantes: uno por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, otro por el Reino Unido y otro por los Estados Unidos de América.

4.º En lo concerniente a la determinación del importe total de las reparaciones, como de su distribución entre los países que han sufrido la agresión alemana, las de legaciones soviética y americana han convenido lo que sigue:

La Comisión de Reparaciones de Moscú tomará como base de discusión en sus estudios iniciales la proposición del Gobierno soviético, según la cual la suma total de las reparaciones, de acuerdo con los puntos a) y b) del párrafo 2º, será de 20.000 millones de dólares y que el 50 por 100 de esta suma será para la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La delegación británica ha sido de la opinión de no mencionar cifra alguna acerca de las reparaciones durante el estudio de la cuestión de las reparaciones por la Comisión de Moscú.

La proposición soviético-americana mencionada más arriba ha sido presentada a la Comisión como una de las proposiciones que serán examinadas.

VI Grandes criminales de guerra

La Conferencia ha decidido que la cuestión de los grandes criminales de guerra será objeto de una investigación por los tres ministros de Asuntos Exteriores que presentarán un informe en tiempo oportuno, tras el final de la Conferencia.

J. V. Stalin - F. D. Roosevelt - W. Churchill

16. Acuerdos de la Conferencia de Yalta. Resoluciones sobre Polonia 4/11 de febrero de 1945

Tras la liberación total de Polonia por el Ejército Rojo se ha creado en este país una situación nueva. Lo cual hace necesario la creación de un Gobierno Provisional polaco que cuente con una base más amplia de lo que era posible antes de la reciente liberación de las regiones occidentales de Polonia. El Gobierno Provisional que actualmente funciona en Polonia deberá, en consecuencia, reorganizarse sobre una base democrática más amplia, de forma que incluya a los jefes democráticos que residen en la misma Polonia y a los que se encuentran en el extranjero. Este nuevo gobierno deberá llamarse Gobierno Polaco Provisional de Unidad nacional. Los señores Molotov, Harriman y sir A. Clark Kerr son autorizados para formar una Comisión que consulte, en primer lugar, en Moscú a los miembros del actual Gobierno Provisional polaco, y a los otros jefes democráticos polacos, de Polonia y del extranjero, con el fin de reorganizar el gobierno actual según los principios más arriba mencionados. El Gobierno Provisional Polaco de Unidad Nacional deberá comprometerse a la celebración de elecciones libres y sin coacción, desde el momento en que sea posible, sobre la base del sufragio universal y del escrutinio secreto. Todos los partidos democráticos y antinazis tendrán derecho a tomar parte en estas elecciones y a presentar candidatos.

Cuando se haya constituido un Gobierno Provisional Polaco de Unidad Nacional, según los principios arriba mencionados, el Gobierno de la U. R. S. S., que mantiene actualmente relaciones diplomáticas con el actual Gobierno de Polonia, el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno de los Estados Unidos de América, establecerán relaciones diplomáticas con el nuevo Gobierno Provisional Polaco de Unidad Nacional, e intercambiarán embajadores, cuyos informes permitirán a sus Gobiernos respectivos mantenerse al corriente de la situación en Polonia.

Los tres Jefes de Gobierno consideran que la frontera oriental de Polonia debe seguir la Línea Curzon (básicamente la línea Oder-Neisse) con, en determinadas regiones, algunas rectificaciones que van desde cinco a ocho kilómetros a favor de Polonia. Reconocen que Polonia deberá beneficiarse de un sustancial crecimiento territorial al Norte y al Oeste. Es timan que el nuevo Gobierno Provisional Polaco de Unidad Nacional deberá ser consultado de inmediato sobre la extensión de este crecimiento territorial y que el trazado final de la frontera occidental de Polonia no podrá, en consecuencia, fijarse más que en la Conferencia de paz.

J. V. Stalin - F. D. Roosevelt - W. Churchill

17. Acuerdos de la Conferencia de Yalta. Resoluciones sobre Japón 4/11 de febrero de 1945

Los Jefes de las tres grandes potencias -la Unión Soviética, los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña- han acordado que en los dos o tres meses que sigan a la capitulación de Alemania y al fin de la guerra en Europa, la Unión Soviética entrará en guerra con el Japón junto con los Aliados, a condición de que:

1.º Que sea mantenido el statu quo en Mongolia Exterior (República Popular de Mongolia);

2.º Que sean restablecidos los derechos de Rusia, violados por la agresión pífida del Japón en 1904, a saber: a) Retorno a la Unión Soviética de la parte meridional de Sajalín y de todas las islas vecinas; b) Internacionalización del puerto comercial de Dairen, garantía de los intereses prioritarios de la Unión Soviética y restablecimiento del arrendamiento de Port Arthur como base naval de la U. R. S. S; c) Explotación en común del ferrocarril del Este chino y del ferrocarril del Sur de Manchuria, que abre una salida hacia Dairen, mediante el establecimiento de una compañía soviético-china, entendiéndose que los intereses prioritarios de la Unión Soviética serán garantizados y que China conservará su plena soberanía en Manchuria.

3.º Las Islas Kuriles serán entregadas a la Unión Soviética.

Se entiende que el acuerdo concerniente a la Mongolia Exterior, los puertos y los ferrocarriles arriba mocionados exigirá el asentimiento del Generalísimo Chiang Kai Chek. El Presidente de Estados Unidos tomará las medidas destinadas a la obtención de este asentimiento, siguiendo el consejo del Mariscal Stalin.

Los Jefes de las tres grandes potencias han convenido que estas reivindicaciones de la Unión Soviética recibirán una satisfacción incondicional tras la derrota de Japón.

Por su parte, la Unión Soviética se declara dispuesta a concluir con el Gobierno nacional chino un Pacto de amistad y de alianza entre la U. R. S. S. y China para aportar a China el apoyo de las fuerzas armadas soviéticas en la liberación de China del yugo japonés.

J. V. Stalin - F. D. Roosevelt - W. Churchill

18. Capitulación de la Alemania nazi, 7 de mayo de 1945

1. Nosotros, los abajo firmantes, en nombre del Alto Mando alemán, entregamos por el presente instrumento, sin condiciones al Mando Supremo de las Fuerzas Expedicionarias Aliadas y, al mismo tiempo, al Alto Mando Soviético todas las fuerzas terrestres, navales y aéreas que hasta el presente estaban bajo control alemán.

2. El Alto Mando alemán dará inmediatamente a todas las autoridades militares, navales y aéreas alemanas y a todas las fuerzas que están bajo control alemán la orden de cesar todas las operaciones activas a las 23,01 horas, de la Europa Central, del 8 de mayo, y de permanecer en las posiciones que ocupen en aquel momento. Ningún navío, embarcación o avión podrá ser hundido o destruido y las respectivas quillas, máquinas y equipos no podrán ser objeto de daño alguno.

3. El Alto Mando alemán transmitirá inmediatamente a los Comandantes interesados todas las demás órdenes dadas por el Comandante supremo de las Fuerzas Expedicionarias Aliadas y por el Alto Mando soviético y garantizará su cumplimiento.

4. La presente Acta de rendición militar se hace sin perjuicio de otra y se sustituirá por un acta general de capitulación impuesto por las Naciones Unidas o en nombre de ellas y aplicable a toda Alemania y a las fuerzas armadas alemanas.

5. En el caso de que el Alto Mando alemán o ciertas fuerzas puestas bajo su control no se conformen con la presente acta de rendición, el Comandante Supremo de las Fuerzas Expedicionarias Aliadas y el Alto Mando soviético adoptarán medidas punitivas o aquellas otras que juzguen apropiadas.

En nombre del Alto Mando alemán: Jodl En presencia: Por el Mando Supremo de las Fuerzas Expedicionarias Aliadas W. B. Smith. Por el Alto Mando soviético: Ivan Susparoff. Por el Alto Mando francés: General F. Sevez. Reims (Francia) a las 02:41 del 7 de mayo de 1945

19. Intervención de Truman en la Conferencia de San Francisco. 26 de junio de 1945

La Carta de las Naciones Unidas que acabáis de firmar es una sólida estructura sobre la cual podremos edificar un mundo mejor y la Historia os honrará por ello. Entre la victoria en Europa y la victoria final sobre el Japón, en la más devastadora de las guerras, habéis logrado una victoria sobre la misma guerra. Fue la esperanza de esta Carta lo que contribuyó a sostener el valor de los pueblos afligidos en el transcurso de los días más difíciles de la guerra, porque es una declaración de fe incommovible hecha por las naciones de la tierra: fe en que la guerra no es inevitable y fe en que es posible mantener la paz

(...) La Constitución de mi propio país nació en una asamblea general que, como ésta, estuvo formada por delegados que sustentaban muchos puntos de vista distintos. (...). Como nuestra propia Constitución, esta Carta será ampliada y mejorada con el correr del tiempo. Nadie afirma que en la actualidad sea un instrumento final ni perfecto. No ha sido vaciada en un molde fijo, y con el cambio de las condiciones del mundo serán necesarios reajustes. Pero estos reajustes serán de paz y no de guerra.

(...) Hubo muchos que dudaron que pudiera llegarse a un acuerdo entre estas cincuenta naciones, tan diferentes por su raza y religión, por su idioma y su cultura. Pero estas diferencias fueron borradas con una inquebrantable unidad de determinación: encontrar un medio para acabar con las guerras.

(...) De este conflicto han surgido naciones militarmente poderosas, totalmente adiestradas y equipadas ahora para la guerra. Pero no tienen derecho a dominar el mundo. Es más bien el deber de estas naciones el de asumir las responsabilidades de dirigir la marcha de todos hacia un mundo de paz. Es por eso por lo que hemos dispuesto aquí que la fuerza y el poderío deben emplearse no para hacer la guerra, sino para mantener el mundo en paz y libre del temor de la guerra.

Con su propio ejemplo, las naciones poderosas del mundo deben alumbrar el camino de la justicia internacional. Este principio es la guía espiritual por la cual se debe cumplir la Carta; no por las palabras solamente, sino por actos concretos, continuados y de buena voluntad. Hay un momento para hacer planes y hay otro momento para actuar. El momento de actuar es ahora. Por lo tanto, que cada uno en su propio país y conforme a sus propias modalidades procure la inmediata aprobación de esta Carta y que la convierta en algo con vida.

(...) Deben eliminarse las barreras comerciales artificiales y antieconómicas con el fin de que el nivel de vida del mayor número de gente posible sea elevado en todas las partes del mundo, pues el estar libres de la necesidad es una de las cuatro libertades fundamentales por las cuales nos esforzamos todas las naciones grandes y poderosas del mundo, que deben asumir la dirección en este terreno económico como en los demás.

Con este documento tenemos buenas razones para esperar una declaración de derechos internacionales que sean aceptables por todas las naciones del universo interesadas en ello. Esa declaración de derechos debe ser tanto parte de la vida internacional como nuestra propia declaración de derechos es parte de nuestra constitución. La Carta está dedicada al logro y a la observación de los derechos humanos, y a las libertades fundamentales. A menos que podamos lograr esos objetivos para todos los hombres, para todas las mujeres, de todas partes y sin distinción de raza, lengua o religión, no podemos tener paz y seguridad permanentes. Con esta Carta, el mundo empezará a esforzarse para que llegue el momento en que se permita que todos los seres humanos sean dignos de vivir decentemente como gente libre.

(...) Esta oportunidad muestra nuevamente la continuidad de la Historia. Por esta Carta habéis dado realidad al ideal de ese gran estadista de hace una generación: Wilson. Con esta Carta habéis avanzado hacia la meta por la cual el valiente jefe de esta segunda guerra mundial trabajó, luchó y dio su vida: Roosevelt. Con esta Carta habéis llevado a la realización los objetivos y propósitos de muchos hombres de amplia visión en vuestros propios países y que han dedicado sus vidas a la causa de la organización de la paz mundial.

A todos nosotros, a todos nuestros países, nos ha sido confiada ahora la labor de convertir en acción esas palabras que habéis escrito. En nuestra acción decidida des cansan las esperanzas de los que han caído, de los que viven ahora y de los que todavía no han nacido a las esperanzas de un mundo de países libres, con niveles de vida apropiadamente elevados, que trabajarán y cooperarán en una amistosa y civilizada comunidad de naciones. Esta nueva estructura de paz se está levantando sobre sólidos cimientos.

No dejemos pasar esta oportunidad suprema para establecer el imperio mundial de la razón, de poder crear una paz duradera bajo la guía de Dios.

Harry Truman

20. Carta de las Naciones Unidas. 26 de junio de 1945

Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todas los pueblos, hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.

CAPITULO I

PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

Artículo 1

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Artículo 2

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.

2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.

3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia.

4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

5. Los Miembros de la Organización prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo (...)

San Francisco
26 de junio de 1945

21. Ultimátum a Japón aprobado en la Conferencia de Potsdam. 26 de julio de 1945

1. Nosotros, Presidente de los Estados Unidos de América, Presidente del Gobierno Nacional de la República de China y Primer Ministro de la Gran Bretaña, re presentando a centenares de millones de nuestros compatriotas, conferenciamos y convenimos que debe darse una ocasión al Japón para poner término a la presente guerra.

2. Las prodigiosas fuerzas terrestres, navales y aéreas de los Estados Unidos, del Imperio Británico y de China, varias veces reforzadas por los respectivos ejércitos y flotas aéreas venidos del Oeste, están preparadas para asestar al Japón los golpes definitivos. Este poderío militar está apoyado e inspirado por la determinación de todas las naciones aliadas de proseguir la guerra contra el Japón hasta que el mismo deje de resistir.

3. Los resultados de la resistencia insensata de Alemania al poderío de los pueblos libres del mundo levantados contra ella son para el pueblo japonés ejemplos de una terrible claridad. Las fuerzas que actualmente convergen contra el Japón son inmensamente mayores que aquellas que batieron a los nazis, cuya resistencia sólo sirvió para arruinar definitivamente al territorio, la industria y los modos de vida de todo el pueblo alemán. La utilización total de nuestro poderío militar, apoyado por nuestra resolución significará la inevitable y completa destrucción de las fuerzas armadas japonesas y también la inevitable y completa devastación de la tierra japonesa.

4. Llegó el momento para el Japón de decidir si continuará dominado por sus consejeros militares, cuya obstinación y cálculos insensatos condujeron al Imperio japonés al borde del aniquilamiento, o escogerá el camino de la razón.

5. He aquí nuestras condiciones de las que no nos apartaremos. Son definitivas y no admitiremos retraso alguno en su aceptación.

6. La autoridad e influencia de aquellos que engañaron al pueblo japonés y condujeron a intentar una empresa de conquista mundial deberán ser para siempre eliminadas, ya que afirmamos no ser posible instaurar un nuevo orden de paz, de seguridad y de justicia, en tanto el militarismo irresponsable no sea barrido del mundo.

7. Hasta que sea instaurado un nuevo orden y que quede probado de manera convincente que el potencial de guerra japonés está destruido, los puntos del territorio japonés que se designen deberán ser ocupados a fin de que puedan alcanzarse los objetivos fundamentales aquí enunciados.

8. Las condiciones establecidas en la Declaración del Cairo serán ejecutadas y la soberanía japonesa quedará limitada a las islas Hondo, Hokkaido, Kiouisiou, Sikok y las demás islas que se determinarán.

9. Las fuerzas japonesas serán completamente desarmadas y sus efectivos autorizados a regresar a sus hogares, donde podrán llevar una vida pacífica y productiva.

10. No tenemos la intención de reducir al Japón como raza a la esclavitud ni de destruirlo como nación, pero una justicia severa castigará a todos los criminales de guerra, comprendiéndose en ellos los autores de crueldades cometidas contra nuestros prisioneros. El Gobierno japonés debe apartar todos los obstáculos que puedan impedir el renacimiento de las tendencias democráticas y su fortalecimiento entre el pueblo japonés. Deben instaurarse la libertad de palabra, de religión y de pensamiento, así como el respeto a los derechos fundamentales del hombre.

11. El Japón quedará autorizado a conservar las industrias que sirvan para mantener su economía y permitan de su parte justas reparaciones «in natura»), pero no podrán conservar las industrias que le dejen capacidad de rearmarse para la guerra. Con este fin se le facilitará la adquisición de materias primas, pero no el control de estas materias primas. Se permitirá al Japón más tarde tomar parte en el comercio internacional.

12. Las fuerzas de ocupación aliadas serán retiradas del Japón después que estos objetivos hayan sido alcanzados y que, de acuerdo con la voluntad libremente expresada del pueblo japonés, se haya instaurado un Gobierno responsable y de intenciones pacíficas.

13. Intimamos al Gobierno japonés a ofrecer desde ahora la rendición incondicional de todas las fuerzas armadas japonesas y a dar en tal contingencia garantías apropiadas y adecuadas de buena fe.

22. Capitulación de Japón. 10 de agosto de 1945. MacArthur firma la capitulación de Japón en el acorazado norteamericano Missouri

Obedeciendo las órdenes graciosas de Su Majestad el Emperador, que preocupa do siempre de favorecer la causa de la paz mundial desea ardientemente poner fin rápido a las hostilidades para evitar a la humanidad las calamidades que le sobrevendrían con la prolongación por más tiempo de la guerra, el Gobierno japonés hizo un llamamiento hace algunas semanas a los buenos oficios del Gobierno soviético, con el cual mantenía entonces relaciones de neutralidad, para restablecer la paz entre el Japón y las potencias enemigas.

Habiendo desgraciadamente fracasado esta tentativa el Gobierno japonés de acuerdo con la augusta voluntad de Su Majestad de restablecer la paz general y deseosa de poner fin, lo más rápidamente posible, a los sufrimientos indecibles causados por la guerra, decidió lo que sigue:

El Gobierno japonés está dispuesto a aceptar las condiciones enumeradas en la declaración común publicada el 26 de julio de 1945 en Potsdam, por los Jefes de los

Gobiernos de los Estados Unidos de América, de la Gran Bretaña y de China, y firmada más tarde por la Unión Soviética, declaración que acredita no contener ninguna exigencia que afecte a las prerrogativas de Su Majestad como Soberano reinante. El Gobierno japonés espera sinceramente que esta interpretación de la declaración esté bien fundada y desea vivamente recibir a este propósito rápidamente una indicación explícita.